

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo insta al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a:

1. Notificar acerca de las denuncias vinculadas a violencia de género e intrafamiliar receptadas por el Ministerio Público de la Acusación (MPA).
2. Dar a conocer el trabajo interdisciplinario e interinstitucional que se realiza para el abordaje y seguimiento de dichos casos.
3. Poner en conocimiento el plan de acción definido en el marco del aislamiento social obligatorio para prevenir y erradicar la violencia de género en la ciudad.


La puesta en conocimiento de las denuncias recibidas, acciones de seguimiento y casos abordados desde la Oficina de Género del Municipio durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno para todo el territorio nacional de modo tal que pueda brindarse dicha información a la ciudadanía y atenderse en profundidad la problemática de la violencia de género en la ciudad a partir de un diagnóstico de situación exhaustivo.

Así mismo profundizar y comunicar sobre las características de los casos abordados desde la Oficina Municipal de Género durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio. A saber: cantidad de llamados contestados; detallando tipos de problemáticas atendidas, resueltas, derivadas e intervenciones, y los recursos humanos dedicados a esta tarea.
(Exp. C.M. N° 09556-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela